

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo a disposición del señor juez, hoy 25 de enero de 2021, memorial allegado al correo el día 14 de enero de 2021. Sírvase proveer.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No. **063**

Proceso: **EJECUTIVO**

Demandante: **BANCO DE OCCIDENTE**

Demandado: **LILIANA VENTES PLALLONERO**

Radicado: **76-109-40-03-004-2019-00106-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Analizado el anterior memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante, de conformidad con lo expuesto en la constancia secretarial que antecede, se procedió a revisar el expediente encontrando que, mediante auto 1306 del 10 de diciembre de 2020, se ordenó negar la misma petición aquí a resolver, en dicha ocasión se manifestó a la memorialista que no había constancia de notificaciones efectivas enviadas a la parte demandada, y en este momento se reiterará lo mismo, por lo anterior se ordenará a la abogada ceñirse a lo resuelto en el auto antes mencionado.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Que la solicitante se ajuste a lo resuelto en el auto que antecede.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cb37de97f83d5895d05993c65c47cece3dc3eafbebb7892e824669e8fe6
c4461**

Documento generado en 28/01/2021 08:07:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>